



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO DE LA INDUSTRIA CINEMATOGRÁFICA Y AUDIOVISUAL DEL PRIMER PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LAS AYUDAS GENERALES PARA LA PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJES SOBRE PROYECTO DE 2024

1. En fecha de 18 de junio de 2024, fue publicado en el Boletín Oficial del Estado (B.O.E. nº 147), el extracto de la Resolución de 14 de junio de 2024 de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se convocan para el año 2024 ayudas generales para la producción de largometrajes sobre proyecto mediante convocatoria abierta con dos procedimientos de selección.

Como parte del programa de fomento, modernización y digitalización del sector audiovisual del Componente 25 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) del Gobierno de España aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de julio de 2021 sobre la base de la propuesta aprobada por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021, estas ayudas plantean medidas para impulsar la producción de obras audiovisuales que empleen tecnologías innovadoras, como es el caso de las películas de animación, y proyectos liderados por mujeres en la parte de dirección, de manera que se dé respuesta a dos de los ejes vertebradores del programa Next Generation UE del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: la digitalización y salvar la brecha de género.

2. El plazo de presentación de solicitudes en el primer procedimiento de selección, acompañadas de la documentación preceptiva, se inició el día 19 de junio de 2024 y finalizó el día 9 de julio de 2024, a las 14:00 horas, hora peninsular, según lo dispuesto en el apartado sexto de la Resolución de 14 de junio de 2024, por la que se convocan para el año 2024 ayudas generales para la producción de largometrajes sobre proyecto.
3. La Subdirección General de Fomento de la Industria Cinematográfica y Audiovisual, como órgano competente para la instrucción del procedimiento, tras revisar la documentación recibida, requirió a los interesados que así lo precisaran, la subsanación de su solicitud y documentación adjunta, conforme a lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a la Resolución de 16 de julio de 2024, de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se acordó la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento de concesión de las ayudas.
4. Una vez efectuada la tramitación de las solicitudes con sus correspondientes documentos conforme a lo establecido en los apartados octavo y noveno de la Resolución de convocatoria, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la Subdirección General de Fomento de la Industria Cinematográfica y Audiovisual formulará la propuesta de resolución provisional, diferenciando las reservas de dotaciones a los proyectos de animación y a los proyectos realizados exclusivamente por directoras del resto.

Esta propuesta se hará pública en la página web del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, concediéndose a las empresas interesadas un plazo de cinco días para





presentar alegaciones, de acuerdo a la Resolución de 16 de julio de 2024 de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se acordó la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento de concesión de las ayudas.

En atención a ello, la Subdirección General de Fomento de la Industria Cinematográfica y Audiovisual formula la siguiente propuesta de resolución provisional:

Primero. Proponer provisionalmente la concesión del primer procedimiento de selección de las ayudas generales para la producción de largometrajes sobre proyecto de 2024 que figuran en el Anexo I, con cargo a:

- 22.916.826,70 euros a la aplicación presupuestaria 24.103.470 “Fondo de Protección a la Cinematografía”, del programa 335C, “Cinematografía”, del presupuesto de gastos del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.
- 7.399.902,30 euros a la aplicación presupuestaria 24.103.471 del Programa 33YA “Programa de fomento, modernización y digitalización del sector audiovisual. Cultura”.

Todo ello, en función de la puntuación obtenida por las empresas solicitantes, y destinando el 3,36 % a proyectos de animación y el 31,51 % a proyectos realizados exclusivamente por directoras, del importe a conceder en el primer procedimiento de selección.

Las empresas productoras solicitantes, cuyos proyectos estén relacionados como beneficiarios de ayuda, deberán aportar los documentos que se detallan en el punto 8 del apartado Noveno de la Resolución de 14 de junio de 2024 de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales por la que se convocan para el año 2024 ayudas generales para la producción de largometrajes sobre proyecto.

En aplicación de lo señalado en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dada la concurrencia de interés público, exigido para la tramitación de urgencia, se reduce a 5 días hábiles, por Resolución de 16 de julio de 2024 de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, el plazo para la entrega de la documentación, a computar a partir del día siguiente al de la publicación de esta propuesta de resolución provisional.

Segundo. Proponer provisionalmente la exclusión de las ayudas solicitadas relacionadas en el Anexo II de esta propuesta de resolución, por los motivos que se expresan en el mismo.

De la información que obra en esta Subdirección General, se desprende que los beneficiarios propuestos cumplen los requisitos para acceder a las ayudas, previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Orden CUD/582/2020, de 26 de junio.

Las empresas productoras de ayuda cuyos proyectos estén relacionados en el Anexo I como propuestos para ser beneficiarios de ayuda con cargo a la cuantía disponible de la aplicación presupuestaria 24.103.471 del Programa 33YA “Programa de fomento, modernización y digitalización del sector audiovisual. Cultura”, deberán cumplir con las obligaciones, europeas y nacionales, relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la





Unión Europea. A tal efecto deberán atenerse a lo indicado en el punto 13 del apartado cuarto de la Resolución de 14 de junio de 2024 de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales por la que se convocan para el año 2024 ayudas generales para la producción de largometrajes sobre proyecto.

Asimismo, en las películas cinematográficas que hayan sido financiadas con cargo a la cuantía disponible de la aplicación presupuestaria 24.103.471 del Programa 33YA "Programa de fomento, modernización y digitalización del sector audiovisual. Cultura", también se deberá incluir de forma correcta y destacada, mediante la inserción en cartela única, de manera independiente al resto de posibles colaboraciones en la actividad, el logotipo oficial del Plan y el emblema de la Unión Europea precedida por el texto «Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU» (traducido a otra lengua oficial en España cuando proceda) de manera que permita identificar el origen de la ayuda como parte del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Contra esta propuesta provisional de resolución, se podrán formular alegaciones en un plazo de 5 días hábiles improrrogables, a partir del día siguiente al de publicación de la misma en la página web del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, de acuerdo con la Resolución de 16 de julio de 2024 de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se acordó la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento de concesión de las ayudas.

Todos los documentos deberán presentarse a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Cultura, en la misma sección en la que se realizó el trámite de solicitud de la ayuda:

<https://sede.mcu.gob.es/SedeApp/SecuredArea/MiSitio/Inicio>

Si la alegación no se realiza a través de la vía citada en el párrafo anterior se tendrá por no realizada.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FOMENTO DE LA INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA Y AUDIOVISUAL. Fernando Bigeriego Tejerina.



ANEXO I PROPUESTA PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE AYUDAS GENERALES PARA LA PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJE SOBRE PROYECTO

TÍTULO DE PROYECTO	SOLICITANTE /PRODUCTORA GESTORA	PRESUPUESTO (PARTE ESPAÑOLA)	AYUDA SOLICITADA	A	B	C	D	PUNTOS	IMPORTE PROVISIONAL	PROYECTO DE DIRECTORA	PROYECTO DE ANIMACIÓN
EL SECRETO DEL ORFEBRE* 	EL SECRETO DEL ORFEBRE, A.I.E.	5.006.811,00 €	1.000.000,00 €	5,00	17,00	38,00	28,00	88,00	1.000.000,00 €	SÍ	NO
CRONOS	HOGAR PRODUCCIÓN, A.I.E.	5.050.210,00 €	1.000.000,00 €	8,25	17,00	37,00	25,00	87,25	1.000.000,00 €	NO	NO
TAMBIÉN ESTO PASARÁ* 	LA GAUCHE DIVINE, A.I.E.	2.624.521,00 €	1.000.000,00 €	5,25	18,00	38,00	26,00	87,25	1.000.000,00 €	SÍ	NO
SIN COBERTURA* 	LAZONA PRODUCCIONES, S.L.	5.016.585,00 €	1.000.000,00 €	5,00	18,00	35,00	28,00	86,00	1.000.000,00 €	SÍ	NO
CALLE MÁLAGA* 	MOD PRODUCCIONES, S.L.	1.102.579,00 €	551.289,00 €	9,50	17,00	33,00	26,00	85,50	551.289,00 €	SÍ	NO
LOS FUTBOLÍSIMOS 2 – EL MISTERIO DEL TESORO PIRATA	MISTERIO PIRATA, A.I.E.	3.102.252,00 €	1.000.000,00 €	5,50	16,00	39,00	25,00	85,50	1.000.000,00 €	NO	NO
GAUA GAUEKOENTZAT	GAUA, A.I.E.	5.000.001,00 €	1.000.000,00 €	5,50	14,00	41,00	25,00	85,50	1.000.000,00 €	NO	NO
LA MALETA	ZETA CINEMA, S.L.	5.300.000,00 €	1.000.000,00 €	8,00	17,00	35,00	25,33	85,33	1.000.000,00 €	NO	NO
CABALLÉ* 	NO ACTION CAPITAL, A.I.E.	5.000.005,00 €	1.000.000,00 €	6,00	12,00	39,00	28,00	85,00	1.000.000,00 €	SÍ	NO
UN FUNERAL DE LOCOS (antes UN FUNERAL DE MUERTE)	UN FUNERAL DE MUERTE, A.I.E.	3.984.000,00 €	1.000.000,00 €	5,00	17,00	38,00	25,00	85,00	1.000.000,00 €	NO	NO



YA NO QUEDAN JUNGLAS ADONDE REGRESAR	YA NO QUEDAN JUNGLAS, A.I.E.	5.270.000,00 €	1.000.000,00 €	5,00	17,00	38,00	25,00	85,00	1.000.000,00 €	NO	NO
VOY A PASÁRMELO MEJOR* 	DAVID Y LAYLA, A.I.E.	3.764.607,00 €	1.000.000,00 €	5,00	16,00	38,00	26,00	85,00	1.000.000,00 €	SÍ	NO
CUATRO AMORES	CUATRO AMORES, A.I.E.	3.000.000,00 €	1.000.000,00 €	5,25	15,00	41,00	23,67	84,92	1.000.000,00 €	NO	NO
AMA	LAS ISLAS DE LA FELICIDAD, A.I.E.	5.040.415,00 €	1.000.000,00 €	10,00	13,00	35,00	26,00	84,00	1.000.000,00 €	NO	NO
LA HABITACIÓN DE AL LADO (THE ROOM NEXT DOOR)	EL DESEO D.A., S.L.	18.565.726,00 €	1.000.000,00 €	8,00	16,00	35,00	25,00	84,00	900.000,00 €	NO	NO
VIAJE AL PAÍS DE LOS BLANCOS	MUNDO CERO, A.I.E.	3.276.796,00 €	1.000.000,00 €	5,00	18,00	38,00	23,00	84,00	1.000.000,00 €	NO	NO
EN UN LUGAR DE LA MAGIA	EN UN LUGAR DE LA MAGIA, A.I.E.	5.017.910,00 €	1.000.000,00 €	5,00	14,00	39,00	26,00	84,00	1.000.000,00 €	NO	NO
BAJO TUS PIES	NUDISTA, A.I.E.	2.579.278,00 €	1.000.000,00 €	3,00	17,00	39,00	25,00	84,00	1.000.000,00 €	NO	NO
LA CENA	ENTRE MEDINA Y GENARO, A.I.E.	3.887.652,00 €	1.000.000,00 €	7,25	14,00	39,00	23,67	83,92	1.000.000,00 €	NO	NO
EL ÚLTIMO MONO	MOD PRODUCCIONES, S.L.	2.678.000,00 €	1.000.000,00 €	6,00	17,00	36,00	24,00	83,00	1.000.000,00 €	NO	NO
VÍRGENES	VÍRGENES LA PELÍCULA, A.I.E.	2.550.000,00 €	1.000.000,00 €	5,50	15,00	39,00	23,00	82,50	1.000.000,00 €	NO	NO
MORIR NO SIEMPRE SALE BIEN* 	MORIR DE PELÍCULA, A.I.E.	2.699.845,00 €	1.000.000,00 €	4,50	15,00	37,00	26,00	82,50	1.000.000,00 €	SÍ	NO
PUNTOS SUSPENSIVOS	MORENA FILMS, S.L.	2.390.234,00 €	956.000,00 €	3,50	18,00	39,00	22,00	82,50	945.117,00 €	NO	NO





TODOS LOS LADOS DE LA CAMA*	TODOS LOS LADOS DE LA CAMA, A.I.E. (antes MAITINO SERIE, A.I.E.)	4.500.000,00 €	1.000.000,00 €	5,00	16,00	35,00	26,00	82,00	1.000.000,00 €	SÍ	NO
9 LUNAS*	PRODUCIENDO PELÍCULAS, A.I.E.	2.583.499,00 €	1.000.000,00 €	6,00	12,00	37,00	26,00	81,00	1.000.000,00 €	SÍ	NO
EL NIDO	LA MALDAD LA PELÍCULA, A.I.E.	2.674.830,00 €	1.000.000,00 €	5,00	14,00	39,00	23,00	81,00	1.000.000,00 €	NO	NO
¿QUIÉN ES QUIÉN?	BRUJA DEL ESTE FILMS, A.I.E.	3.352.225,00 €	1.000.000,00 €	2,25	18,00	36,00	24,00	80,25	1.000.000,00 €	NO	NO
EL BÚNKER*	HA VUELTO LA PELÍCULA, A.I.E.	3.245.000,00 €	1.000.000,00 €	5,00	13,00	36,00	26,00	80,00	1.000.000,00 €	SÍ	NO
SAMANA	RON VINO Y MIEL, A.I.E.	3.637.944,00 €	1.000.000,00 €	7,00	12,00	38,00	22,00	79,00	1.000.000,00 €	NO	NO
HOTEL BITCOIN	GOLPE DE CRIPTO, A.I.E.	2.250.808,00 €	900.323,00 €	5,00	16,00	35,00	22,67	78,67	900.323,00 €	NO	NO
AGENT 203*	LAGUNA AZUL FILMS, A.I.E.	2.856.000,00 €	1.200.000,00 €	4,00	10,00	33,00	26,33	73,33	1.020.000,00 €	NO	SÍ

* Proyectos beneficiarios con cargo a la aplicación 24.103.471 del Programa 33YA "Programa de fomento, modernización y digitalización del sector audiovisual. Cultura".

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FOMENTO DE LA INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA Y AUDIOVISUAL. Fernando Bigeriego Tejerina.



DETALLE DE LA DOTACIÓN PARA PROYECTOS REALIZADOS EXCLUSIVAMENTE POR DIRECTORAS*

TÍTULO DE PROYECTO	SOLICITANTE /PRODUCTORA GESTORA	PUNTOS	IMPORTE PROVISIONAL	PROYECTO DE DIRECTORA
EL SECRETO DEL ORFEBRE	EL SECRETO DEL ORFEBRE, A.I.E.	88,00	1.000.000,00 €	SÍ
TAMBIÉN ESTO PASARÁ	LA GAUCHE DIVINE, A.I.E.	87,25	1.000.000,00 €	SÍ
SIN COBERTURA	LAZONA PRODUCCIONES, S.L.	86,00	1.000.000,00 €	SÍ
CALLE MÁLAGA	MOD PRODUCCIONES, S.L.	85,50	551.289,00 €	SÍ
CABALLÉ	NO ACTION CAPITAL, A.I.E.	85,00	1.000.000,00 €	SÍ
VOY A PASÁRMELO MEJOR	DAVID Y LAYLA, A.I.E.	85,00	1.000.000,00 €	SÍ
MORIR NO SIEMPRE SALE BIEN	MORIR DE PELÍCULA, A.I.E.	82,50	1.000.000,00 €	SÍ
TODOS LOS LADOS DE LA CAMA	TODOS LOS LADOS DE LA CAMA, A.I.E.	82,00	1.000.000,00 €	SÍ
9 LUNAS	PRODUCIENDO PELÍCULAS, A.I.E.	81,00	1.000.000,00 €	SÍ
EL BÚNKER	HA VUELTO LA PELÍCULA, A.I.E.	80,00	1.000.000,00 €	SÍ

(* En la reserva de proyectos realizados exclusivamente por directoras, en este primer procedimiento se alcanza el 31,51 % del importe concedido en el mismo.

DETALLE DE LA DOTACIÓN PARA PROYECTOS DE ANIMACIÓN*

TÍTULO DE PROYECTO	SOLICITANTE /PRODUCTORA GESTORA	PUNTOS	IMPORTE PROVISIONAL	PROYECTO DE ANIMACIÓN
AGENT 203	LAGUNA AZUL FILMS, A.I.E.	73,33	1.020.000,00 €	SÍ

(* En la reserva de animación, en este primer procedimiento se alcanza el 3,36 % del importe concedido en el mismo.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FOMENTO DE LA INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA Y AUDIOVISUAL. Fernando Bigeriego Tejerina.



ANEXO II

PROPUESTA PROVISIONAL DE SOLICITUDES EXCLUIDAS

PROYECTO	SOLICITANTE / PRODUCTORA GESTORA	MOTIVO
LA FUENTE DE BELTINA	BEATRIZ SÁNCHEZ MORROS	- No alcanza la puntuación mínima requerida.
AL-BUHAYRA	EMILIO ALFONSO OVIEDO CAPILLA	- Renuncia a la solicitud presentada.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FOMENTO DE LA INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA Y AUDIOVISUAL. Fernando Bigeriego Tejerina.

